

Designación de las juntas directivas locales:

Procedimiento para su designación

Con motivo de la reciente elección del Comité Ejecutivo de FEDA, procede ahora acometer la renovación de las Junta Directivas de nuestras cinco delegaciones (Almansa, Caudete, Hellín, La Roda y Villarrobledo).

Las Juntas Directivas Locales, designadas por el Comité Ejecutivo de FEDA a propuesta de los asociados de cada delegación, son el órgano encargado de la dirección, gobierno y administración de las mismas, si bien no cuentan con capacidad ejecutiva ni personalidad jurídica propia.

El presidente de cada Junta Directiva Local se incorporará como miembro de pleno derecho al Comité Ejecutivo de FEDA, donde se adoptan la mayoría de las decisiones de gestión y dirección de esta Confederación.

Las normas y procedimiento a seguir para la conformación y designación de las Juntas Directivas Locales fueron aprobadas el pasado 22 de junio, resultando en los siguientes plazos y condiciones:

1. Presentación de candidaturas: del 23 de junio a las 14:00 del 3 de julio de 2015

Las candidaturas a Junta Directiva Local de cada delegación deberán ser completas y cerradas con todos los cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y un mínimo de dos vocales.

En las mismas debe constar el nombre, apellidos, DNI y firma de cada candidato, junto con el cargo para el que se presenta. En el caso de personas jurídicas (sociedades, comunidades de bienes o cooperativas) además debe especificarse la empresa y el CIF de la que se es representante.

La presentación de la candidatura, en la que se especificará la delegación para la que se está proponiendo, deberá realizarse mediante escrito dirigido a la Secretaría General de FEDA, C/ Zamora 40, 02005 Albacete, pudiendo también entregarse en cualquiera de las delegaciones de FEDA en la provincia.

2. Recepción de apoyos a las candidaturas: del 6 de julio a las 14:00 del 14 de julio de 2015

Una vez recibidas y validadas las candidaturas, éstas se pondrán en conocimiento de todos los socios de cada delegación. En ese momento, se pedirá a los mismos que manifiesten su apoyo a UNA SOLA CANDIDATURA, si lo estiman oportuno, por email o en soporte físico

(documento con su firma y sello). Para que una candidatura pueda resultar designada, ésta deberá contar un mínimo de apoyos del 15% de los asociados de la delegación.

3. Designación de Juntas Directivas Locales: 16 de julio de 2015

Finalmente, una vez cubierto el procedimiento anterior, se someterá al Comité Ejecutivo de FEDA la designación de las Juntas Directivas Locales, previéndose dicha reunión para el próximo 16 de julio.

Condiciones para formar Junta Directiva Local

1. Presentación de candidaturas

Los requisitos para poder presentarse como candidato a la Junta Directiva Local son:

- a. Ser empresario persona física o, en el caso tratarse de un asociado persona jurídica, reunir al menos una de las siguientes condiciones: que ostente la condición de administrador, que sea su legal representante o que posea el control efectivo de la misma.
- b. Se exigirá que la empresa esté asociada a FEDA o a cualesquiera de sus Asociaciones miembros y que se encuentre al corriente del pago de las cuotas y cualesquiera otras obligaciones económicas que tuviera concertadas con la Confederación y sus asociaciones integradas en la fecha de la convocatoria de elecciones.
- c. Formar parte de una candidatura que incluya un número de candidatos que cubra la totalidad de los puestos, siendo encabezadas por el candidato a la Presidencia, relacionándose a continuación el resto de personas que la componen y el cargo al que optan. Los puestos a cubrir serán: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y un mínimo de dos vocales.
- d. Ninguna candidatura podrá estar integrada por personas que estén inhabilitadas conforme a la Ley Concursal, mientras no haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso y los que hayan sido condenados por delitos contra la libertad, contra el patrimonio o contra el orden socioeconómico, contra la seguridad colectiva, contra la Administración de Justicia o por cualquier clase de falsedad, así como aquellos que por razón de su cargo no puedan ejercer el comercio.
- e. Las candidaturas deberán presentarse en sobre abierto en la Secretaria General de la Confederación, C/ Zamora 40, 02005 Albacete, pudiendo también entregarse en cualquiera de las delegaciones de FEDA en la provincia.
- f. El plazo de presentación finalizará a las 14 horas del 3 de julio de 2015.

2. Procedimiento y criterios de designación

Los criterios que seguirá el Comité Ejecutivo para la designación de Juntas Directivas Locales son los siguientes:

- a. La candidatura que concurra deberá contar con el apoyo expreso de al menos un 15% de los asociados a FEDA en esa delegación, no pudiéndose prestar el apoyo a más de una candidatura por parte de un mismo asociado.
- b. En caso de concurrir más de una candidatura con los apoyos necesarios, quedará a criterio del Comité Ejecutivo la designación de la Junta Directiva Local definitiva.
- c. Si la candidatura o candidaturas presentadas no consiguieran el 15% de apoyos necesarios, el comité ejecutivo conformará la Junta Directiva Local teniendo en cuenta las candidaturas presentadas, pudiendo incorporar nuevos asociados a las mismas y pudiendo así mismo modificar la distribución de cargos propuesta. Dicha designación deberá contar con la aceptación expresa de las personas que finalmente vayan a integrar la Junta Directiva Local.
- d. Si no concurriera ninguna candidatura, el comité ejecutivo designará entre los asociados a FEDA a 6 personas que conformarán la Junta Directiva Local. Dicha designación deberá contar con la aceptación expresa de las personas que finalmente vayan a integrar la Junta Directiva Local.